**FORMATO DE PLAN DE MEJORAMIENTO PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**

**1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALCALDIA SANTIAGO DE CALI**
**2. Nombre del representante legal RODRIGO GUERRERO VELASCO**
**3. NIT 890399011-3**
**4. Períodos fiscales que cubre.**
**5. Nombre de la auditoria a la cual corresponde el Plan de Mejoramiento. AGEI Regular al Municipio de Santiago VIGENCIA 2009**

| 6.Hallazgo | 7.Descripción Acción De Mejoramiento (Correctiva- | 8.Objetivo Acción de Mejoramiento | 9. Meta (en unidad de medida) | 10.Plazo de ejecución[1] | 11.Responsable (Nombre y Cargo) | 12.Observaciones | AVANCE a Diciembre | AVANCE A JUNIO 30 de 2011 | AVANCE A DICIEMBRE 30 de 2011 | AVANCE A MARZO DE 2012 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Hallazgo Administrativo No. 20** Efectivo-Cuenta de Ahorro. El Balance registra un saldo de $64.129.7 millones, el cual al descontarse de las Cuentas por Pagar, legalmente constituidas en el cierre fiscal por $2.089.3 millones, muestra un saldo disponible significativo por $62.040.4 millones, estos recursos con destinación específica, no fueron ejecutados para garantizar una mejor atención en salud de la población.Se observa que no se está cumpliendo el procedimiento contable, Plan General de Contabilidad Pública, Capitulo XII, numeral 1., ya que no existe una clara identificación de las Fuentes de Financiación; la Resolución 3042 del Ministerio Protección Social hace referencia a las Subcuentas presupuéstales. Además tener en cuenta la sentencia de la Corte Constitucional C-487/1997: "…las decisiones que en materia contable adopte la Contaduría de conformidad con la ley, son obligatorias para las entidades del Estado……", además de no dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Nacional.Esta situación genera un nivel deficiente de gestión. Es importante advertir que estos dineros que no fueron comprometidos y ejecutados pueden en un momento ser | Solicitar autorización Ministerio para la definición de la destinación, ya que los saldos no proceden como resultado de una falta de ejecucion de recursos, sino debido a las liquidaciones de los contratos de vigencias anteriores, y dado que el ente territorial no puede disponde de ellos hasta tanto el ministerio procederá. | Invertir saldos conforme el ministerio de la Proteccion Social lo disponga para garantizar una mejor atencion en salud a la poblacion pobre. | Ejecutar 100% los recursos asignados | Diciembre de 2010 | Dra. Nhora Elena Ocoró Gutiérrez-Profesional Universitario-Daniel Molina Tabares-Profesiona Universitario.-Grupo Financiero. Dra. Bertha Lucía Ospina-Profesional Especializado-Responsable Grupo Aseguramiento. | Respecto a la identificación del origen y destinación de los recursos de Salud como lo establece el Régimen de Contabilidad Pública-Manual de Procedimiento en su Capitulo 12-Origen y Destinación de los Recursos y acorde con la Resolución 3042 del 2007 del Ministerio de la Protección Social, por medio de la cual se reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las entidades territoriales; en su Capitulo 2°-Origen y Destinación de los Recursos y su Artículo 4°-De la Estructura de los Fondos de Salud, determina el manejo de las Cuentas Maestras, tal como se implemento en el Fondo Local de Salud de Cali, a partir de la expedición de la Resolución 3042 de 2007. Tales Cuentas presupuestales se encuentran debidamente registradas e identificadas en el SGFT-SAP con los siguientes códigos contables y nombres: 111006906-Salud Pública Colectiva; 111006907-Prestaciónd e Servicios; 111006908-Régimen Subsidiado de Salud; 111006914-Otros Gastos de Salud. Estos excedentes corresponden a recursos no ejecutados en tanto las EPS no afiliaron a la totalidad de la | Mediante comunicación número 4145,3594 del 27 de diciembre de 2010, se solicito al Ministerio estudiar la probabilidad de la utilización de los saldos. | El Municipio de Cali realizó un Acuerdo de pago con el Departamento del Valle del Cauca, para dar cumplimiento a la Ley 1393 de 2010 y al Decreto 11 24 de 2011. | El Municipio de Cali realizó un Acuerdo de pago con el Departamento del Valle del Cauca, para dar cumplimiento a la Ley 1393 de 2010 y al Decreto 11 24 de 2011. | El Municipio de Cali realizó un Acuerdo de pago con el Departamento del Valle del Cauca, para dar cumplimiento a la Ley 1393 de 2010 y al Decreto 11 24 de 2011. |

**FORMATO DE PLAN DE MEJORAMIENTO PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**

**1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALCALDIA SANTIAGO DE CALI**
**2. Nombre del representante legal RODRIGO GUERRERO VELASCO**
**3. NIT 890399011-3**
**4. Períodos fiscales que cubre.**
**5. Nombre de la auditoria a la cual corresponde el Plan de Mejoramiento. AGEI Regular al Municipio de Santiago VIGENCIA 2009**

| 6.Hallazgo | 7.Descripción Acción De Mejoramiento (Correctiva- | 8.Objetivo Acción de Mejoramiento | 9. Meta (en unidad de medida) | 10.Plazo de ejecución[1] | 11.Responsable (Nombre y Cargo) | 12.Observaciones | AVANCE a Diciembre | AVANCE A JUNIO 30 de 2011 | AVANCE A DICIEMBRE 30 de 2011 | AVANCE A MARZO DE 2012 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Hallazgo Administrativo No. 21** Deudores-Sistema General de Participaciones. El saldo de esta cuenta señala que año tras año se viene aumentando en proporciones considerables, en la vigencia 2008 de $9.549.7 millones pasa al 2009 a $13.579.5 millones produciendo un incremento de $4.029.7 millones que representa el 42.20%, esto se ocasiona porque no se realizan constantemente las actividades de Cobro y recaudo, generando gestión deficiente en el cobro y recaudo lo que puede llegar a valores incobrables o de difícil recaudo, ocasionando posibles perdidas para la entidad y convertirse posteriormente en presunto detrimento como consecuencia de la gestión llevada a cabo, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1122 de 2007, articulo 13, Flujo y Protección de los recursos. Gestión recaudo de cartera, algunos saldos muestran incrementos del 100%, 112% y 174%. | Generar cuentas de cobro en el evento que no se cumpla el giro oportuno de los recursos | Recaudo oportuno de los recursos del sector salud para el Municipio de Cali | 100% | Inmediato en el momento de presentarse la mora en en la tranferencia de los recursos. | Dra. Nhora Elena Ocoró Gutiérrez-Profesional Universitario y Daniel Molina Tabares-Profesional Universitario-Grupo Financiero. | Según el Pará grafo 1° del Artículo 13 de la Ley 1122 de Enero 09 de 2007-Flujo y Protección de los Recursos. determina que "El Gobierno Nacional tomará todas las medidas necesarias para asegurar el Flujo ágil y efectivo de los recursos del Sistema…" Por tal razón y dado a que los giros del SGP son una transferencia que realiza la Nación a los entes Territoriales dentro de los primeros 10 días del mes; no se deben hacer acciones de cobro y recaudo. | El giro de los recursos se produjo con normalidad en forma mensualizada como lo determina la Ley 715, por lo tanto no se generaron cuentas de cobro, | El giro de los recursos se produjo con normalidad en forma mensualizada como lo determina la Ley 715, por lo tanto no se generaron cuentas de cobro. Es de anotar que estos recursos son asignados por la Nación a través de los CONPES Sociales, por tal razón no se deben generar cuentas de cobro. | El giro de los recursos se produjo con normalidad en forma mensualizada como lo determina la Ley 715, por lo tanto no se generaron cuentas de cobro. Es de anotar que estos recursos son asignados por la Nación a través de los CONPES Sociales, por tal razón no se deben generar cuentas de cobro. | El giro de los recursos se produjo con normalidad en forma mensualizada como lo determina la Ley 715, por lo tanto no se generaron cuentas de cobro. Es de anotar que estos recursos son asignados por la Nación a través de los CONPES Sociales, por tal razón no se deben generar cuentas de cobro. Adicional a lo anterior se debe tener en cuenta que para la vigencia fiscal 2012, la Nación girará los recursos correspondientes a SGP-Regimen Subsidiado y FOSYGA directamente a las diferentes EPS e IPS, según la Ley 1485 de diciembre 14 de 2011. |

**FORMATO DE PLAN DE MEJORAMIENTO PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**

**1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALCALDIA SANTIAGO DE CALI**
**2. Nombre del representante legal RODRIGO GUERRERO VELASCO**
**3. NIT 890399011-3**
**4. Períodos fiscales que cubre.**
**5. Nombre de la auditoria a la cual corresponde el Plan de Mejoramiento. AGEI Regular al Municipio de Santiago VIGENCIA 2009**

| 6.Hallazgo | 7.Descripción Acción De Mejoramiento (Correctiva- | 8.Objetivo Acción de Mejoramiento | 9. Meta (en unidad de medida) | 10.Plazo de ejecución[1] | 11.Responsable (Nombre y Cargo) | 12.Observaciones | AVANCE a Diciembre | AVANCE A JUNIO 30 de 2011 | AVANCE A DICIEMBRE 30 de 2011 | AVANCE A MARZO DE 2012 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Hallazgo Administrativo No. 22** Deudores-Otras Transferencias. El saldo de esta cuenta señala que año tras año se viene aumentando en proporciones considerables, en la vigencia 2008 de $21.624.8 millones pasa al 2009 a $29.381.3 millones estableciendo un incremento de $7.756.4 millones que representa el 35.87%, situación originada por no realizar constantemente las actividades de Cobro y recaudo lo que conlleva a una gestión deficiente de estas actividades pudiéndose volver valores incobrables o de difícil recaudo, además, el hecho de que se produzca una mayor asignación no justifica que estas transferencias aumenten sin control, por lo tanto, esta cuenta debería tener saldo $0.00, sin embargo el auxiliar presenta un valor de $23.385.0 millones y la cuenta del Departamento un valor de $5.996.3 millones; Según informe de cartera existen cuentas vencidas desde abril de 2008 (régimen subsidiado Fosyga) y desde abril de 2006 (transferencias departamentales), de acuerdo a lo establecido en la Ley 1122 de 2007, articulo 13, Flujo y Protección de los recursos. | Generar cuentas de cobro en el evento que no se cumpla el giro oportuno de los recursos, una vez el Municipio de Cali haya cumplido con las condiciones establecidas en la norma para el respectivo giro. | Recaudo oportuno de los recursos del sector salud para el Municipio de Cali | 100% | Inmediato en el momento de presentarse la mora en en la tranferencia de los recursos. | Dra. Nhora Elena Ocoró Gutiérrez-Profesional Universitario y Daniel Molina Tabares-Profesional Universitario-Grupo Financiero. | Según el Literal a. del Artículo 13 de la Ley 1122 de Enero 09 de 2007-Flujo y Protección de los Recursos. determina que "El gasto de los recursos de la Subcuenta de solidaridad del FOSYGA se programará anualmente por un valor no inferior al recaudo del año anterior incrementado por la inflación causada y se girará a las entidades territoriales por trimestre anticipado, previo cumplimiento de la radicación de los contratos, la acreditación de cuentas maestras y el envío y cruce de la base de datos de los afiliados, sin que sean exigibles otros requisitos." Razón ésta para que el ente territorial no realice actividades de cobro y recaudo a Fosyga; Situación distinta ocurre con el Departamento, pues éste asigna los recursos para garantizar la continuidad de la población afiliada al Régimen Subsidiado, mediante un Certificado expedido por el Secretario Departamental de Salud y/o Sub Secretario de Gestión de Recursos; pero teniendo en cuenta la demora en los giros; La Secretaría de Salud Pública Municipal si realiza acciones de cobro, a través de visitas a la Secretaría de Salud Departamental y a la Tesorería | Se adelanto gestion de cobro: en lo relacionado con el Departamento a traves de las cuentas de cobro No 001-002-003-004 de 2010 y en lo concerniente a Fosyga con el oficio 4145.0.2.3.0755 de diciembre 13 de 2010 | El Departamento del Valle del Cauca firmó con el Municipio de Cali, un Acuerdo de Cruce de cuentas por concepto de obligaciones nacidas por la cofinanciación del Régimen Subsidiado; a través de dicho Acuerdo se hace el saneamiento de la cartera que el Departamento del Valle tiene con el Municipio de Cali al 30 de junio del 2011. | El Departamento del Valle del Cauca firmó con el Municipio de Cali, un Acuerdo de Cruce de cuentas por concepto de obligaciones nacidas por la cofinanciación del Régimen Subsidiado; a través de dicho Acuerdo se hace el saneamiento de la cartera que el Departamento del Valle tiene con el Municipio de Cali al 30 de junio del 2011. | El Departamento del Valle del Cauca firmó con el Municipio de Cali, un Acuerdo de Cruce de cuentas por concepto de obligaciones nacidas por la cofinanciación del Régimen Subsidiado; a través de dicho Acuerdo se hace el saneamiento de la cartera que el Departamento del Valle tiene con el Municipio de Cali al 30 de junio del 2011. |

**FORMATO DE PLAN DE MEJORAMIENTO PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**

**1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALCALDIA SANTIAGO DE CALI**
**2. Nombre del representante legal RODRIGO GUERRERO VELASCO**
**3. NIT 890399011-3**
**4. Períodos fiscales que cubre.**
**5. Nombre de la auditoria a la cual corresponde el Plan de Mejoramiento. AGEI Regular al Municipio de Santiago VIGENCIA 2009**

| 6.Hallazgo | 7.Descripción Acción De Mejoramiento (Correctiva- | 8.Objetivo Acción de Mejoramiento | 9. Meta (en unidad de medida) | 10.Plazo de ejecución[1] | 11.Responsable (Nombre y Cargo) | 12.Observaciones | AVANCE a Diciembre | AVANCE A JUNIO 30 de 2011 | AVANCE A DICIEMBRE 30 de 2011 | AVANCE A MARZO DE 2012 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Hallazgo Administrativo No. 23** Otros Deudores-Préstamos a Vinculados Económicos. El saldo registrado en esta cuenta por $22.792.0 millones es representativo del 17.13% dentro del Activo Total del Fondo. Este valor está suscrito por el Municipio en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de junio de 2001 y tan solo el 22 de julio de 2009, se aprueba un acuerdo de pago entre el Municipio de Cali y el Fondo Local; a pesar de ser fondos para la inversión de la salud se pactan unos plazos muy lejanos que van a partir del 30 de julio de 2012 hasta el 30 de julio de 2016, reflejando falta de compromiso social para la pronta recuperación e inversión de estos recursos, La reclasificación de esta cuenta de: Recursos Entregados en Administración a Préstamo de Vinculados Económicos obedece a la firma del acuerdo de pago donde se estipula: "hemos convenido renegociar las condiciones de pago que se acordaron el 15 de diciembre de 2004 en la modificación realizada en diciembre 30 de 2000 a los créditos de tesorería Nos. 001, 002, 004 y 006, suscritos en el año de 1998, del Fondo Financiero Especializado……", sin tener en cuenta el artículo 47 de la Ley 715 | Generar un oficio de solicitud a la Dirección de Hacienda Municipal, para la pronta recuperación e inversión de estos recursos. | Solicitar la pronta recuperacion e inversión de los recursos. | La meta de recuperación de estos dineros es del 100% a partir del año 2012 hasta el 2016 como consta en el acuerdo de pago suscrito el dia 22 de julio de 2009 entre el alcalde de Cali y el secretario de Salud Municipal | 6 de Julio de 2010 a 31 de Diciembre de 2010 | Alejandro Varela Secretario de Despacho | Es de conocimiento público que el Municipio de Cali está sujeto en Ley 617-ajuste fiscal, de otro lado se estaba a la espera de la liquidación del Fondo Financiero Especializado, pero es responsbilidad de las anteriores administraciones, el reintegro oportuno de los recursos invertidos por el Fondo Local de Salud en Bancali. Igualmente a la fecha es responsabilidad de la Dirección de Hacienda Municipal y del señor Alclade establecer las fechas de acuerdo con lo permitido en la Ley de ajuste fiscal; no de la Secretaría de Salud Pública Municipal. | | Mediante el Acuerdo de pago suscrito el dia 22 de julio de 2009 entre el alcalde de Cali y el Secretario de Salud Municipal; el primero se comprometió al giro por cuotas de dichos recursos; siendo la primera cuota en el año 2012. | Mediante el Acuerdo de pago suscrito el dia 22 de julio de 2009 entre el alcalde de Cali y el Secretario de Salud Municipal; el primero se comprometió al giro por cuotas de dichos recursos; siendo la primera cuota en el año 2012. Quedando dentro del prsupuesto 2012 la partida que corresponde a la primera cuota de la recuperación de la cartera de Bancali. | Mediante el Acuerdo de pago suscrito el dia 22 de julio de 2009 entre el alcalde de Cali y el Secretario de Salud Municipal; el primero se comprometió al giro por cuotas de dichos recursos; siendo la primera cuota en el año 2012. Quedando dentro del presupuesto 2012 la partida que corresponde a la primera cuota de la recuperación de la cartera de Bancali. Cuota que ya el Municipio empezó a girar a través de las Actas 001 y 002 de enero/2012. |

**FORMATO DE PLAN DE MEJORAMIENTO PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**

**1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALCALDIA SANTIAGO DE CALI**
**2. Nombre del representante legal RODRIGO GUERRERO VELASCO**
**3. NIT 890399011-3**
**4. Períodos fiscales que cubre.**
**5. Nombre de la auditoria a la cual corresponde el Plan de Mejoramiento. AGEI Regular al Municipio de Santiago VIGENCIA 2009**

| 6.Hallazgo | 7.Descripción Acción De Mejoramiento (Correctiva- | 8.Objetivo Acción de Mejoramiento | 9. Meta (en unidad de medida) | 10.Plazo de ejecución[1] | 11.Responsable (Nombre y Cargo) | 12.Observaciones | AVANCE a Diciembre | AVANCE A JUNIO 30 de 2011 | AVANCE A DICIEMBRE 30 de 2011 | AVANCE A MARZO DE 2012 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Hallazgo Administrativo No. 24**.- Provisión Otros deudores. Se calcula un valor por $4.4 millones como provisión de Otros Deudores, este valor está disminuyendo la cuenta deudores e incrementando el gasto, en inobservancia con la Norma Técnica de Contabilidad Pública relativa a Deudores (9.1.1.3 – 156 PGCP) donde se establece: "los deudores de las entidades de gobierno general que no estén asociados a la producción de bienes o prestación de servicios individualizables no son objeto de provisión". Incumplimiento del artículo 35, numeral 1 de la Ley 734 de 2002 | Solicitar mesa de trabajo con el Equipo Auditor de la Contraloría General del Municipio para dar claridad sobre los deudores que fueron provisionados, los cuales no cumplen con la condición del la norma técnica | Dar claridad sobre las cifras de los estados contables | 100% | Jun-30-2010 | Luz Dary Bará Jefe de Oficina Contaduría General del Municipio | | Se adelanto la gestion de correccion ante la Contaduria General del Municipio mediante Oficios 4145.0.2.3.275 y 4145.0.2.3.320 de 2010, logrando la anulacion de la Provision Otros Deudores por valor de $4.4 millones quedando asi corregido | Se adelanto la gestion de correccion ante la Contaduria General del Municipio mediante Oficios 4145.0.2.3.275 y 4145.0.2.3.320 de 2010, logrando la anulacion de la Provision Otros Deudores por valor de $4.4 millones quedando asi corregido y presentando un saldo cero en esta cuenta. | No existe la cuenta de Provisiones en el Fondo Local de Salud. | No existe la cuenta de Provisiones en el Fondo Local de Salud. |

**FORMATO DE PLAN DE MEJORAMIENTO PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**

**1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALCALDIA SANTIAGO DE CALI**
**2. Nombre del representante legal RODRIGO GUERRERO VELASCO**
**3. NIT 890399011-3**
**4. Períodos fiscales que cubre.**
**5. Nombre de la auditoria a la cual corresponde el Plan de Mejoramiento. AGEI Regular al Municipio de Santiago VIGENCIA 2009**

| 6.Hallazgo | 7.Descripción Acción De Mejoramiento (Correctiva- | 8.Objetivo Acción de Mejoramiento | 9. Meta (en unidad de medida) | 10.Plazo de ejecución[1] | 11.Responsable (Nombre y Cargo) | 12.Observaciones | AVANCE a Diciembre | AVANCE A JUNIO 30 de 2011 | AVANCE A DICIEMBRE 30 de 2011 | AVANCE A MARZO DE 2012 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Hallazgo Administrativo No 25** Cuentas por Pagar. Para analizar el saldo de las cuentas por pagar del Balance General por $1.446.0 millones se tomó como referencia los siguientes actos administrativos, así: Valor de las Cuentas por Pagar constituidas el 31 de diciembre de 2009<br>(Millones de pesos)<br>Dependencia Documento Número Fecha Valor<br>Secretaria Salud Acta Cierre F. S/N 12 enero/10 1.491.3<br>Fondo Local Salud Resolución 4145.0.21.0001 4 enero/10 1.491.3<br>Secretaria Salud Resolución 4145.0.21.0001 4 enero/10 1.493.5<br>Hacienda Municipal Resolución 191 19 enero/10 1.495.4<br>Municipio MCAL S/N Enero/10 593.9. En el Informe de Cierre Fiscal se estableció que las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2009 ascendía a la suma de $2.089.3 millones cifra distinta a la registrada en el Balance General, es decir que no hay articulación entre los registros de las cuentas de la clase cero y los registros del pasivo, según lo indica el Plan General de Contabilidad Pública – 2.7 Características cualitativas de la información contable pública, numeral 103, y 2.9.1.2.3 | Trasladar los recursos de las obligaciones de salud, para que únicamente sean girados a traves de la Cuentas Maestras, las cuales se reflejarían en los Estados Contables del Fondo Local de Salud. | Garantizar que la información contable de cuentas por pagar del Fondo Local de Salud sean referenciadas en una cuenta única contable. | Se ha cumplido en el 100% | 6 de Julio de 2010 a 31 de Diciembre de 2010 | Juan Carlos Botero-Director Administrativo de Hacienda Municipal.<br>Luz Dary Bará Jefe de Oficina Santiago Hung Duque-Sub Director de Tesorería de Rentas. Dr. Alejandro Varela Secretario de Salud Pública Municipal | A través de los oficios No.4145.00188 de enero 23-2008; 4145.00685 de febrero 28-2008; 0518 de agosto 27-2008; 4145,0055 de Enero 26 de 2010 y Acta de reunión celebrada en el Grupo Financiero el día 01 de Febrero de 2010, la Secretaría de Salud Pública Municipal, le informó a la Dirección de Hacienda Municipal, sobre la aplicación de la Resolución 3042 de agosto 31 de 2007, en cuanto al ingreso de los Recursos Propios a la cuenta maestra del Régimen Subsidiado. Por tal razón la solución a éste Hallazgo no es responsabilidad de la Secretaria de Salud Pública Municipal, sino del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal. | Se reviso la resolucion de Cuentas por Pagar a Diciembre de 2009 y se hicieron los pagos en su totalidad. | Se reviso la resolucion de Cuentas por Pagar a Diciembre de 2009 y se hicieron los pagos en su totalidad. | Se reviso la resolucion de Cuentas por Pagar a Diciembre de 2009 y se hicieron los pagos en su totalidad. | Se reviso la resolucion de Cuentas por Pagar a Diciembre de 2009 y se hicieron los pagos en su totalidad. |

**FORMATO DE PLAN DE MEJORAMIENTO PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**

**1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALCALDIA SANTIAGO DE CALI**
**2. Nombre del representante legal RODRIGO GUERRERO VELASCO**
**3. NIT 890399011-3**
**4. Períodos fiscales que cubre.**
**5. Nombre de la auditoria a la cual corresponde el Plan de Mejoramiento. AGEI Regular al Municipio de Santiago VIGENCIA 2009**

| 6.Hallazgo | 7.Descripción Acción De Mejoramiento (Correctiva- | 8.Objetivo Acción de Mejoramiento | 9. Meta (en unidad de medida) | 10.Plazo de ejecución[1] | 11.Responsable (Nombre y Cargo) | 12.Observaciones | AVANCE a Diciembre | AVANCE A JUNIO 30 de 2011 | AVANCE A DICIEMBRE 30 de 2011 | AVANCE A MARZO DE 2012 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Hallazgo Administrativo No 26** Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral-Nómina por Pagar. El registro de $55.7 millones que corresponde a descuentos efectuados en los pagos por concepto de estampillas no tiene nada que ver con la Nómina por pagar, lo que quiere decir que está mal contabilizado, causado en un error en la contabilización de las deducciones por estampillas, reflejando una deuda que no existe debiendo ser recaudos a favor de terceros. | Realizar la respectiva parametrizacion en el Sistema de Gestión Financiero Territorial SAP para la compensación de Estampillas. | Garantizar la contabilización correcta de las deducciones por estampillas, que se vean reflejedos en las Cuentas Contables. | Numero de cuentas correctamente contabilizadas parametrizadas | 6 de Julio de 2010 a 31 de Diciembre de 2010 | Danilo Rentería-Profesional Especializado, Dr. Alejandro Varela Secretario de Salud Pública Municipal | En el mes de Febrero 2010 , se efectuan los pagos por concepto de estampillas, quedando asi ajustada esta cuenta con un saldo de cero, | se realizo la respectiva parametrizacion con el cual se garantiza un correcto direccionamiento de las cuentas contables para registrar el pago por concepto de estampillas. | se realizo la respectiva parametrizacion con el cual se garantiza un correcto direccionamiento de las cuentas contables para registrar el pago por concepto de estampillas. | se realizo la respectiva parametrizacion con el cual se garantiza un correcto direccionamiento de las cuentas contables para registrar el pago por concepto de estampillas. | se realizo la respectiva parametrizacion con el cual se garantiza un correcto direccionamiento de las cuentas contables para registrar el pago por concepto de estampillas. |
| **Hallazgo Administrativo No 27** Otros Pasivos - Otros Recaudos a Favor de Terceros. El saldo presentado en esta cuenta por $165.5 millones indica que no se vienen cancelando a las Entidades Estatales, los valores deducidos en los pagos a los proveedores de bienes y servicios por conceptos de estampillas, como lo establecen los Acuerdos 29 de 1998 y 32 de 1998. Generado por la falta de control al no dar cumplimiento a los acuerdos municipales indicando una posible autofinanciación con recursos de terceros, además en los soportes enviados se observa un valor por $124.2 millones que corresponde a consignaciones sin identificar; El saldo al 31 de diciembre de 2009 de estas deducciones para terceros solo se cancelan en el mes de marzo de 2010. Incumplimiento de la Ley 734 en el artículo 34 numerales 1 y 18. | Generar cuenta mensual para cancelar a los a los recaudadores el valor por concepto de estampillas deducidas a proveedores, conforme lo estipula la ley. | Garantizar el pago a las entidades estatales de los valores deducidos por estampillas a los proveedores conforme los establece la ley. | Las consignaciones sin identificar serán conciliadas en un 100% a 31 de diciembre de 2010 | 6 de Julio de 2010 a 31 de Diciembre de 2010 | Juan Carlos Botero-Director Departamento Administrativo de Hacienda Municipal. Nhora Elena Ocoró Gutiérrez-Profesional Universitario y Daniel Molina-Profesional Universitario-Grupo Financiero. Dr. Alejandro Varela Secretario de Salud Pública Municipal | Como se le explicó a la comisión, reiteramos que estos valores corresponden a las deducciones por concepto de estampillas, las cuales son canceladas a los recaudadores de dichas contribuciones, en el momento del pago de la cuenta al tercero, a los cuales se les canceló en el mes de febrero de 2010, por lo tanto a los recaudadores se les gira en los primeros diez dias del mes de marzo, tal como lo determina la norma. Este mismo procedimiento es realizado por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal. | Se cancelo mensualmente a los recaudadores el valor por concepto de estampillas deducidas a proveedores, conrforme lo estipula la ley. | Se cancelo mensualmente a los recaudadores el valor por concepto de estampillas deducidas a proveedores, conrforme lo estipula la ley. | Se cancelo mensualmente a los recaudadores el valor por concepto de estampillas deducidas a proveedores, conrforme lo estipula la ley. | Se cancelo mensualmente a los recaudadores el valor por concepto de estampillas deducidas a proveedores, conrforme lo estipula la ley. |

**FORMATO DE PLAN DE MEJORAMIENTO PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**

**1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALCALDIA SANTIAGO DE CALI**
**2. Nombre del representante legal RODRIGO GUERRERO VELASCO**
**3. NIT 890399011-3**
**4. Períodos fiscales que cubre.**
**5. Nombre de la auditoria a la cual corresponde el Plan de Mejoramiento. AGEI Regular al Municipio de Santiago VIGENCIA 2009**

| 6.Hallazgo | 7.Descripción Acción De Mejoramiento (Correctiva- | 8.Objetivo Acción de Mejoramiento | 9. Meta (en unidad de medida) | 10.Plazo de ejecución[1] | 11.Responsable (Nombre y Cargo) | 12.Observaciones | AVANCE a Diciembre | AVANCE A JUNIO 30 de 2011 | AVANCE A DICIEMBRE 30 de 2011 | AVANCE A MARZO DE 2012 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Hallazgo Administrativo No 28** Ingresos Totales. Los ingresos presentaron un aumento importante del orden de $28.109.2 millones que registraron el 15.42%, porque de $182.310.1 millones en el 2008 pasa a $210.419.3 millones en el 2009. El comportamiento de este crecimiento se presenta principalmente en las Transferencias y obedece al aumento realizado por Minprotección, Fidufosyga, los Conpes sociales, el Departamento y ETESA. Esta realidad debió haberse reflejado en mayor grado en la inversión social a la promoción y prevención de la salud y al aseguramiento, lo que indica falta de planeación y gestión para invertir la totalidad de estos recursos porque al no invertir estos ingresos se presentan unos excedentes que no son reales porque en ese momento se vive una crisis social en la salud, denotando una gestión deficiente, que impacta directamente a la comunidad. | Oficiar al Ministerio para que autorice y defina la destinación de dichos excedentes. | Ajustar el presupuesto a los recursos que se reciban durante la vigencia | 100% de recursos asignados ejecutados | Diciembre de 2010 | Dra. Bertha Lucia Ospina-Profesional Universitario-Responsable Grupo Aseguramiento. | El incremento al valor total de la financiacion para el regimen Subsidiado tiene variacioners de acuerdo a la Upc y a la poblacion asignada que tiene el municipio por tanto el valor proyectado varia al final del periodo. En el año 2009 se incremento la UPC mediante acuerdos 005, 404, 403 de la comision de regulacion en salud. | | El incremento al valor total de la financiacion para el regimen Subsidiado tiene variacioners de acuerdo a la Upc y a la poblacion asignada que tiene el municipio por tanto el valor proyectado varia al final del periodo. En el año 2009 se incremento la UPC mediante acuerdos 005, 404, 403 de la | Se cumplio la meta en un 100 % , es decir en la vigencia 2.010 la ejecucion de ingresos fue de $ 174.573.958.281.00 pesos, mientras que la ejecucion del gasto fue de $ 173,018,398,099,00 , De acuerdo a lo anterior se evidenica la efectividad del proceso de planificacion (formulacion, ejecucion,seguimiento y control), lo cual permitió ejecutar de manera completa el presupuesto.<br><br>Se solicita de conformidad con lo anterior y como quiera que la | Se cumplio la meta en un 100 % , es decir en la vigencia 2.010 la ejecucion de ingresos fue de $ 174.573.958.281.00 pesos, mientras que la ejecucion del gasto fue de $ 173,018,398,099,00 , De acuerdo a lo anterior se evidenica la efectividad del proceso de planificacion (formulacion, ejecucion,seguimiento y control), lo cual permitió ejecutar de manera completa el presupuesto.<br><br>Se solicita de conformidad con lo anterior y como quiera que la Secretaria de Salud Municipal implementò las acciones definidas en el Plan de mejoramiento, el levantamiento del hallazgo. |

**FORMATO DE PLAN DE MEJORAMIENTO PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**

**1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALCALDIA SANTIAGO DE CALI**
**2. Nombre del representante legal RODRIGO GUERRERO VELASCO**
**3. NIT 890399011-3**
**4. Períodos fiscales que cubre.**
**5. Nombre de la auditoria a la cual corresponde el Plan de Mejoramiento. AGEI Regular al Municipio de Santiago VIGENCIA 2009**

| 6.Hallazgo | 7.Descripción Acción De Mejoramiento (Correctiva- | 8.Objetivo Acción de Mejoramiento | 9. Meta (en unidad de medida) | 10.Plazo de ejecución[1] | 11.Responsable (Nombre y Cargo) | 12.Observaciones | AVANCE a Diciembre | AVANCE A JUNIO 30 de 2011 | AVANCE A DICIEMBRE 30 de 2011 | AVANCE A MARZO DE 2012 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Hallazgo Administrativo No 29** Gasto Público Social-Salud. Los Gastos Sociales totales se incrementaron en la suma de $11.721.8 millones los cuales representan 6.68% porque de $175.603.6 millones en el 2008 pasó a $187.325.5 millones en el 2009, esto debido a que reclasificación de las cuentas del gasto social, debieron informarse en las notas a los Estados Financieros, según lo indicado en el Plan General de Contabilidad Pública 2.9.3.1.5 Notas a los Estados Contables básicos numeral 377. Por lo que se tuvo dificultad para realizar un análisis más profundo y pormenorizado debido que en la vigencia 2009 las cuentas y Subcuentas que componen este grupo fueron reclasificadas; por lo tanto las variaciones resultantes son elevadas y no tienen punto de referencia. | Identificar con precisión en la Contabilidad del Fondo Local de Salud los gastos que se generan en la ejecución de los diferentes programas. | Que los Estados Contables del Fondo Local de Salud reflejen de forma detallada los gastos por cada cuenta establecida en el Plan General de Contablidad Pública. | Se Cumplirá en un 100% a 31 de diciembre de 2010 y se informará en las notas a los estados contables | 6 de Julio de 2010 a 31 de Diciembre de 2010 | Nhora Elena Ocoró Gutiérrez-Profesional Universitario y Daniel Molina Tabares-Profesional Unviersitario-Grupo Financiero. | | En el transcurso de año 2010 se hicieron modificaciones en la codificacion de las cuentas contables auxiliares de Gasto Social de Oferta y Salud Publica, de tal forma que se da aplicación a las indicaciones contenidas en el Plan General de Contabilid | En el transcurso de año 2010 se hicieron modificaciones en la codificacion de las cuentas contables auxiliares de Gasto Social de Oferta y Salud Publica, de tal forma que se da aplicación a las indicaciones contenidas en el Plan General de Contabilidad Publica y de las cuales se informan en las Notas a los Estados | En el transcurso de año 2010 se hicieron modificaciones en la codificacion de las cuentas contables auxiliares de Gasto Social de Oferta y Salud Publica, de tal forma que se da aplicación a las indicaciones contenidas en el Plan General de Contabilidad Publica y de las cuales se informan en las Notas a los Estados Contables al final de la vigencia 2010. | En el transcurso de año 2010 se hicieron modificaciones en la codificacion de las cuentas contables auxiliares de Gasto Social de Oferta y Salud Publica, de tal forma que se da aplicación a las indicaciones contenidas en el Plan General de Contabilidad Publica y de las cuales se informan en las Notas a los Estados Contables al final de la vigencia 2010. |

**FORMATO DE PLAN DE MEJORAMIENTO PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**

**1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALCALDIA SANTIAGO DE CALI**
**2. Nombre del representante legal RODRIGO GUERRERO VELASCO**
**3. NIT 890399011-3**
**4. Períodos fiscales que cubre.**
**5. Nombre de la auditoria a la cual corresponde el Plan de Mejoramiento. AGEI Regular al Municipio de Santiago VIGENCIA 2009**

| 6.Hallazgo | 7.Descripción Acción De Mejoramiento (Correctiva- | 8.Objetivo Acción de Mejoramiento | 9. Meta (en unidad de medida) | 10.Plazo de ejecución[1] | 11.Responsable (Nombre y Cargo) | 12.Observaciones | AVANCE a Diciembre | AVANCE A JUNIO 30 de 2011 | AVANCE A DICIEMBRE 30 de 2011 | AVANCE A MARZO DE 2012 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Hallazgo Administrativo No 44.** En el análisis comparativo de la rendición de cuentas (formatos F – 06 y 07 de la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos) frente al Informe SAP, se observa que de un presupuesto inicial de ingresos por $241.446.6 millones se modifica a un presupuesto definitivo de $209.840.5 millones mostrando una reducción de $31.594.0 millones que representa el -13.09%. Caso contrario sucede con el presupuesto de gastos, que de un total inicial de $241.446.3 millones se modifica a un total definitivo por $283.704.6 millones reflejando un incremento de $42.258.2 millones equivalente al 17.50%, según lo establecido en el Decreto Ley 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), artículos 54, 55 y 81, situación causada por la omisión al procedimiento establecido en la citada ley, que establece que las apropiaciones que no cuentan con financiación o superan el cómputo de rentas para financiarlas, deberán ser suspendidas o aplazadas hasta tanto se cuente con los recursos para atenderlas. Esta situación indica que los gastos son mayores a los ingresos, por lo tanto, no son apalancados financieramente, generando un déficit presupuestal por $73.864.1 millones en la | Realizar una inspección detallada de la información antes de ser presentada en los Formatos F-06 y 07. | Minimizar la posibilidad de errores de digitación y suma en los Formatos F-06 y 07. | Numero de revisiones | Inmediato | Nhora Elena Ocoró Gutiérrez-Profesional Universitario y Noel Aguilar Lopez-Profesional Unviersitario-Grupo Financiero. | FONDO SALUD<br>Reiteramos lo explicado inicialmente a la observación presentada por la comisión y a lo sustentado y explicado en la mesa de trabajo del dia 12 de mayo de 2010, en cuanto a que la diferencia por $31.594.099.008, entre el presupuesto incial de gastos (reporte Z-164 del aplicativo SAP) y el preupuesto definitivo de ingresos (reporte Z-136 aplicativo SAP) surge de la confrontación equivocada de dos reportes diferentes : el Z-164, nos muestra un presupuesto incial que se preparó a mediados del año 2008, cuando no se conocian ni los resultados definitivos de la ejecución de la vigencia 2009, ni los valores de las transferencias nacionales, departamentales y municipales para la misma vigencia.El Z-136, por otra parte, nos muestra el presupuesto actual o definitivo a 31 de diciembre de 2009, cuando ya se tenia información cierta sobre las transferencias de los ordenes nacional, departamental y municipal. Además el reporte Z-136 contiene unicamente la información presupuestal de ingresos de aquellas fuentes cuyos dineros son depositados en las cuenta | | | | |

**FORMATO DE PLAN DE MEJORAMIENTO PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**

**1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALCALDIA SANTIAGO DE CALI**
**2. Nombre del representante legal RODRIGO GUERRERO VELASCO**
**3. NIT 890399011-3**
**4. Períodos fiscales que cubre.**
**5. Nombre de la auditoria a la cual corresponde el Plan de Mejoramiento. AGEI Regular al Municipio de Santiago VIGENCIA 2009**

| 6.Hallazgo | 7.Descripción Acción De Mejoramiento (Correctiva- | 8.Objetivo Acción de Mejoramiento | 9. Meta (en unidad de medida) | 10.Plazo de ejecución[1] | 11.Responsable (Nombre y Cargo) | 12.Observaciones | AVANCE a Diciembre | AVANCE A JUNIO 30 de 2011 | AVANCE A DICIEMBRE 30 de 2011 | AVANCE A MARZO DE 2012 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Hallazgo Administrativo No 45**. El Formato F-06 presenta como ejecución presupuestal de Ingresos un valor por $274.679.2 millones mientras que en el Informe SAP se refleja por $274.683.9 millones, mostrando una diferencia entre los dos por $4.7 millones. En el formato F-07 se registra una ejecución presupuestal de gastos por $214.839.7 millones y en el Informe SAP por $214.829.9 millones denotando una variación por $9.8 millones, además en el Formato F-07 se registra el valor de $40.801.3 millones correspondiente a Saldos RPC, el cual no se tiene en cuenta tal como su nombre lo indica (Saldos) porque pertenecen a bienes y/o servicios que no se entregaron ni se recibieron al 31 de diciembre de 2009; Existiendo disparidad o no conciliación entre las cifras reportadas en los formatos de la ejecución presupuestal y las obtenidas del sistema SAP.Este resultado significa que se desconoce la verdadera y real ejecución presupuestal tanto de ingresos como de gastos, por lo tanto la información rendida no es confiable, fidedigna y además, dificulta en cierta forma el análisis en el proceso auditor. | Realizar una inspección detallada de la información antes de ser presentada en los Formatos F-06 y 07. | Minimizar la posibilidad de errores de digitación y suma en los Formatos F-06 y 07. | Numero de revisiones | Inmediato | Nhora Elena Ocoró Gutiérrez-Profesional Universitario y Noel Aguilar Lopez-Profesional Unviersitario-Grupo Financiero. | En la actualidad se esta revisando la informacion contenida en los formatos F-06 y F-07 con la informacion generada en el Sap, de tal forma que no presenten diferencia. | Se adelanto la inspeccion respectiva con la cual se garantiza la coherencia de la in formacion. | Se continua revisando la informacion de los formatos F-06 y F-07 con la generada en el Sap, de tal forma que no presenten diferencia, con la cual se garantiza la coherencia de la misma | Se continua revisando la informacion de los formatos F-06 y F-07 con la generada en el SAP, de tal forma que no presenten diferencia, con la cual se garantiza la coherencia de la misma. | Se continua revisando la informacion de los formatos F-06 y F-07 con la generada en el SAP, de tal forma que no presenten diferencia, con la cual se garantiza la coherencia de la misma. |

**FORMATO DE PLAN DE MEJORAMIENTO PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**

**1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALCALDIA SANTIAGO DE CALI**
**2. Nombre del representante legal RODRIGO GUERRERO VELASCO**
**3. NIT 890399011-3**
**4. Períodos fiscales que cubre.**
**5. Nombre de la auditoria a la cual corresponde el Plan de Mejoramiento. AGEI Regular al Municipio de Santiago VIGENCIA 2009**

| 6.Hallazgo | 7.Descripción Acción De Mejoramiento (Correctiva- | 8.Objetivo Acción de Mejoramiento | 9. Meta (en unidad de medida) | 10.Plazo de ejecución[1] | 11.Responsable (Nombre y Cargo) | 12.Observaciones | AVANCE a Diciembre | AVANCE A JUNIO 30 de 2011 | AVANCE A DICIEMBRE 30 de 2011 | AVANCE A MARZO DE 2012 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Hallazgo Administrativo No 46**. El Informe SAP muestra un presupuesto de ingresos definitivo por $209.840.5 millones mientras que el ejecutado asciende a $274.683.9 millones denotando una ejecución del 130.90%; caso contrario sucede con el presupuesto definitivo de gastos por $283.704.6 millones y el ejecutado por $214.829.9 millones.Según la Ley 819 de 2003, artículo 8, igualmente el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 y la Ley 715 de 2001, artículos 44 y 89, se puede determinar que no existe una buena planeación, formulación y modificación presupuestal, generándose una ejecución de gastos de apenas el 75.72%, lo que representa una gestión deficiente de la Secretaría de Salud Pública Municipal, impactando negativamente la comunidad. | Realizar una inspección detallada de la información antes de ser presentada en los Formatos F-06 y 07. | Minimizar la posibilidad de errores de digitación y suma en los Formatos F-06 y 07. | Numero de Inspecciones | Inmediato | Nhora Elena Ocoró Gutiérrez-Profesional Universitario y Noel Aguilar Lopez-Profesional Unviersitario-Grupo Financiero.Dr.Alejandro Varela -Secretario deSalud Municpal | FONDO DE SALUD Reiteramos lo explicado inicialmente a la observación presentada por la comisión y a lo sustentado y explicado en la mesa de trabajo del dia 12 de mayo de 2010, en cuanto a que en el formato F-06 se describen todos los ingresos del Fondo Local de Salud, es decir: ingresos directos, transferencias, otros ingresos no tributarios, recursos del balance y rendimientos financieros. En tanto que, en el reporte Z-136 se muestran solamente las transferencias nacionales (SGP, Fosyga y Etesa) y departamentales lo mismo que los rendimientos financieros producidos por esos dineros en las cuentas maestras. | Se adelanto la inspeccion respectiva con la cual se garantiza la coherencia de la in formacion de Ingresos | Se continua revisando la informacion de los formatos F-06 y F-07 con la generada en el Sap, de tal forma que no presenten diferencia, con la cual se garantiza la coherencia de la misma | Se continua revisando la informacion de los formatos F-06 y F-07 con la generada en el Sap, de tal forma que no presenten diferencia, con la cual se garantiza la coherencia de la misma | Se continua revisando la informacion de los formatos F-06 y F-07 con la generada en el Sap, de tal forma que no presenten diferencia, con la cual se garantiza la coherencia de la misma |

**FORMATO DE PLAN DE MEJORAMIENTO PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**

**1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALCALDIA SANTIAGO DE CALI**
**2. Nombre del representante legal RODRIGO GUERRERO VELASCO**
**3. NIT 890399011-3**
**4. Períodos fiscales que cubre.**
**5. Nombre de la auditoria a la cual corresponde el Plan de Mejoramiento. AGEI Regular al Municipio de Santiago VIGENCIA 2009**

| 6.Hallazgo | 7.Descripción Acción De Mejoramiento (Correctiva- | 8.Objetivo Acción de Mejoramiento | 9. Meta (en unidad de medida) | 10.Plazo de ejecución[1] | 11.Responsable (Nombre y Cargo) | 12.Observaciones | AVANCE a Diciembre | AVANCE A JUNIO 30 de 2011 | AVANCE A DICIEMBRE 30 de 2011 | AVANCE A MARZO DE 2012 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Hallazgo Administrativo No 47.**Según el informe SAP en el análisis financiero de la ejecución presupuestal se determina que de una ejecución de ingresos por $274.683.9 millones se ejecutaron gastos por $214.829.9 millones que representan únicamente el 78.21%, mostrando un valor de $59.853.9 millones dejados de ejecutar. La ordenación del gasto no obedece a los criterios de la planeación y programación en las que se basó la formulación del presupuesto; es decir la ejecución presupuestal es deficiente cuando estando disponible la apropiación y los recursos, no son utilizados según los principios de la planeación presupuestal.<br>Las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Concejo Municipal guardan perfecta concordancia con el marco fiscal de mediano plazo el cual contiene el plan financiero, el plan operativo anual de inversiones de tal manera que dichas apropiaciones puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente, en concordancia con la Ley 819 de 2003, artículo 8; igualmente el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) establece que las apropiaciones incluidas en el presupuesto son autorizaciones máximas de gasto que se aprueban para ser ejecutadas o | Lograr incrementar los niveles de ejecucion presupuestal, mediante el mejoramiento en el proceso de planificacion (formulacion, ejecucion, seguimiento y control) presupuestal | Alcanzar niveles de ejecucion presupuestal plenos | 100% de ejecucion presupuestal | Diciembre de 2010 | Dra. Bertha Lucia Ospina-Profesional Universitario-Responsable Grupo Aseguramiento. | FONDO DE SALUD<br>A traves dela oficina de Aseguramiento y Desarrollo de servicios se contrato la la atencion de baja complejidad para toda la poblacion pobre y vulnerable sin seguridad social del muncipio de Cali,esta contratacion se realiza al 100% con las 5 Eses publicas, el Hospital Isaias Duarte cancino y la Ese Ancianato San Miguel; Por lo tanto se da cobertura para los servicios de salud que por competencia corresponden a esta entidad a toda la poblacion pobre sin seguridad social. | | A traves dela oficina de Aseguramiento y Desarrollo de servicios se contrato la la atencion de baja complejidad para toda la poblacion pobre y vulnerable sin seguridad social del muncipio de Cali,esta contratacion se realiza al 100% con las 5 Eses publicas, el Hospital Isaias Duarte | Se cumplio la meta en un 100 % , es decir en la vigencia 2.010 la ejecucion de ingresos fue de $ 174.573.958.281.00 pesos, mientras que la ejecucion del gasto fue de $ 173,018,398,099,00 , De acuerdo a lo anterior se evidenica la efectividad del proceso de planificacion (formulacion, ejecucion,seguimiento y control), lo cual permitió ejecutar de manera completa el presupuesto.Se solicita de conformidad con lo anterior y como quiera que la Secretaria de Salud | Se cumplio la meta en un 100 % , es decir en la vigencia 2.010 la ejecucion de ingresos fue de $ 174.573.958.281.00 pesos, mientras que la ejecucion del gasto fue de $ 173,018,398,099,00 , De acuerdo a lo anterior se evidenica la efectividad del proceso de planificacion (formulacion, ejecucion,seguimiento y control), lo cual permitió ejecutar de manera completa el presupuesto. |

**FORMATO DE PLAN DE MEJORAMIENTO PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**

**1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALCALDIA SANTIAGO DE CALI**
**2. Nombre del representante legal RODRIGO GUERRERO VELASCO**
**3. NIT 890399011-3**
**4. Períodos fiscales que cubre.**
**5. Nombre de la auditoria a la cual corresponde el Plan de Mejoramiento. AGEI Regular al Municipio de Santiago VIGENCIA 2009**

| 6.Hallazgo | 7.Descripción Acción De Mejoramiento (Correctiva- | 8.Objetivo Acción de Mejoramiento | 9. Meta (en unidad de medida) | 10.Plazo de ejecución[1] | 11.Responsable (Nombre y Cargo) | 12.Observaciones | AVANCE a Diciembre | AVANCE A JUNIO 30 de 2011 | AVANCE A DICIEMBRE 30 de 2011 | AVANCE A MARZO DE 2012 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria No 48**. Como se puede apreciar la ejecución de los programas de Aseguramiento de la Población en promedio determina una ejecución del orden del 79.2% y de la Promoción y Prevención del 89% como resultado de una gestión deficiente; de la misma manera en el programa de Construcción y Mantenimiento del sector de agua potable y de los programas del Régimen Subsidiado y Aseguramiento de la población del Fondo Participación de la Nación Fosyga - 08 se ejecutan únicamente el 63% y 12% respectivamente, a pesar de contar con los recursos correspondientes, este contexto determina que no existe una buena planeación, formulación y modificación presupuestal.<br><br>Incumplimiento de lo preceptuado en el Decreto Ley 111 de 1996, artículos 77 y 89, Ley 819 de 2003 articulo 8, Ley 715 de 2001 articulo 44; además de no dar cumplimiento a los deberes contemplados en el artículo 34 numerales 1 | Plan de contratación y seguimiento en el desarrollo de la etapa pre-contractual, contractual y legalización de los mismos que involucra la contrataciòn de las prioridades en salud publica; que permita ejecutar en su totalidad los recursos asignados por el sistema general de participaciones para las prioridades definidas en desarrollo de la politica en salud en el decreto 3039 de 2007 y operativizadas através de la circular 425 de 2008.<br><br>* Ejecución del 100% de los recursos disponibles del SGP para Agua Potable y Saneamiento Básico.(UES RURAL) | * Ejecución del 50% de los recursos al primer semestre, 40% el tercer trimestre y 10% cuarto trimestre de 2007<br><br>* Cumplirle a la comunidad con la ejecución de las obras programadas en los tiempos previstos. (UES RURAL) | * 95 - 100%<br><br>* 100% de ejecución en los recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico. (UES RURAL) | * Febrero a diciembre 2010<br><br>* Año 2010 (UES RURAL) | Alejandro Varela Secretario de Despacho<br><br>* Carlos Gumán Ocampo, Director Local de Salud. (UES RURAL) | FONDO DE SALUD<br>Es de anotar que la formulación del hallazgo dimensiona: La ejecución de los programas de aseguramiento de los programas del Régimen Subsidiado y Aseguramiento de la población.<br><br>Programa de Construcción y Mantenimiento del sector de agua potable.<br><br>Las actividades colectivas de Salud Pública Promoción de la Salud y Calidad de Vida, Prevención del Riesgo, Vigilancia en salud publica y gestion del conocimiento para promover y conservar la salud en el Municipio de Santiago de Cali, que se dirigen a toda la población, sin distingo de régimen de seguridad social en salud; al trabajar sobre determinantes la Autoridad Sanitaria ejerce su rol de dirección, ejecución, evaluación y control de acciones colectivas para modificación de situaciones presentadas en el Municipio que afecta a toda la población.<br>Para el caso de la financiación de las prioridades del Plan de Salud Publica, de los recursos presupuestados se | | Se cuenta con una ejecución parcial a Junio 15 de 2011 del 62 % del sistema general de participación Ley 715/2001 Según lineas Politicas y Prioridades de Salud Pública. Operativizadas a través de la resolución 425 de 2008 anexo 3 (EPIEMIOLOGIA) | Según lineas Politicas y Prioridades de Salud Pública. Operativizadas a través de la resolución 425 de 2008<br><br>Se cuenta con una ejecución a diciembre 30 de 2011 del 93% del sistema general de participación Ley 715/2001.<br><br>Ejecución de proyectos otras fuentes de financiación del 99% | Según lineas Politicas y Prioridades de Salud Pública. Operativizadas a través de la resolución 425 de 2008<br><br>Se cuenta con una ejecución promedio a Marzo 31 de 2012 del 20% del Sistema General de Participación Ley 715/2001.<br><br>Ejecución de proyectos otras fuentes de financiación del 2,9% |

**FORMATO DE PLAN DE MEJORAMIENTO PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**

**1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALCALDIA SANTIAGO DE CALI**
**2. Nombre del representante legal RODRIGO GUERRERO VELASCO**
**3. NIT 890399011-3**
**4. Períodos fiscales que cubre.**
**5. Nombre de la auditoria a la cual corresponde el Plan de Mejoramiento. AGEI Regular al Municipio de Santiago VIGENCIA 2009**

| 6.Hallazgo | 7.Descripción Acción De Mejoramiento (Correctiva- | 8.Objetivo Acción de Mejoramiento | 9. Meta (en unidad de medida) | 10.Plazo de ejecución[1] | 11.Responsable (Nombre y Cargo) | 12.Observaciones | AVANCE a Diciembre | AVANCE A JUNIO 30 de 2011 | AVANCE A DICIEMBRE 30 de 2011 | AVANCE A MARZO DE 2012 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Hallazgo Administrativo No 95** Revisado y analizado el formato F13 (contratación) rendido por la Secretaría de Salud Pública Municipal – Fondo Local de Salud, se observa que no se reporta la información correspondiente a la contratación del Régimen Subsidiado, de acuerdo a lo establecido por la Contraloría General de Santiago de Cali en la Resolución No. 0100.24.03.08.021 de noviembre 18 de 2008, "Por medio de la cual se prescriben la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General de Santiago de Cali", en el artículo 8°, se determina que se deben rendir informes sobre los recursos transferidos por la Nación para el sector salud.La directora de la oficina Jurídica de la Secretaría de Salud Pública Municipal manifiesta que no está reportando esta contratación en dicho formato, porque no cuenta con la custodia de la contratación del régimen subsidiado, evidenciando que no existe un control eficiente sobre la rendición de la cuenta a la Contraloría.La no rendición de la contratación del régimen subsidiado ocasiona un incumplimiento a la Resolución citada, generando una solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio, tal | A partir de Abril de la vigencia 2010, se incluyó la información de la contratación del Régimen Subsidiado en Salud, la cual se debe reflejar desde el informe del mes de Mayo de 2010. | Continuar incluyendo en el Formato F13 la Contratación del Régimen Subsidiado en Salud | 100% | 30 Junio de 2010 | Ana Miriam Perea Lucumi Profesional Especializado | | A la fecha se está dando cumplimiento a la información de la Cotnratación del Régimen Subsidiado en salud, en el Formato F13. | A la fecha se está dando cumplimiento a la información de la Cotnratación del Régimen Subsidiado en salud, en el Formato F20, que reemplazo el Formato F13. | A la fecha se está dando cumplimiento a la información de la Cotnratación del Régimen Subsidiado en salud, en el Formato F20, que reemplazo el Formato F13.. Cumplimiento del 100% | A la fecha se está dando cumplimiento a la información de la Cotnratación del Régimen Subsidiado en salud, en el Formato F20, que reemplazo el Formato F13.. Cumplimiento del 100% |

**FORMATO DE PLAN DE MEJORAMIENTO PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**

**1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALCALDIA SANTIAGO DE CALI**
**2. Nombre del representante legal RODRIGO GUERRERO VELASCO**
**3. NIT 890399011-3**
**4. Períodos fiscales que cubre.**
**5. Nombre de la auditoria a la cual corresponde el Plan de Mejoramiento. AGEI Regular al Municipio de Santiago VIGENCIA 2009**

| 6.Hallazgo | 7.Descripción Acción De Mejoramiento (Correctiva- | 8.Objetivo Acción de Mejoramiento | 9. Meta (en unidad de medida) | 10.Plazo de ejecución[1] | 11.Responsable (Nombre y Cargo) | 12.Observaciones | AVANCE a Diciembre | AVANCE A JUNIO 30 de 2011 | AVANCE A DICIEMBRE 30 de 2011 | AVANCE A MARZO DE 2012 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Hallazgo Administrativo No 96** Del Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011, artículo 8, Macroproyecto Comprometidos con la Vida, la Secretaria de Salud Pública Municipal no ha dado total cumplimiento a las siguientes metas: A junio de 2009 se tendrá un diagnóstico social, económico, de eficiencia, transparencia y conveniencia de las ESES para definir la continuidad del modelo actual.<br>A diciembre de 2008, se habrá creado mediante Acuerdo Municipal la comisión municipal intersectorial en salud de carácter institucional e intersectorial que defina, promueva, haga seguimiento y evalúe políticas públicas en salud.En el Plan de Acción de la Secretaria de Salud Pública Municipal, no se encuentran establecidas dichas metas, lo que origina un incumplimiento en el Plan de Desarrollo Municipal 2008-2011, al mismo tiempo que ha impedido la toma oportuna de decisiones respecto de estas dos metas | Realizar ajuste al plan de acción para la realización de la meta definida en el plan de desarrollo. | Incluir meta en el plan de acción | 100% | Año 2010 | Dra. Bertha Lucia Ospina-Profesional Universitario-Responsable Grupo Aseguramiento. | El estudio en cuestión fue elaborado y socializado con diferentes actores de la sociedad caleña (funcionarios de las ESE, Concejales, Representantes de Sindicatos, etc) | | | La SSPM cuenta con el estudio de suficiencia técnica y viabilidad financiera de las ESE, socializado y publicado.<br>Se solicita de conformidad con lo anterior y como quiera que la Secretaria de Salud Municipal implementò las acciones definidas en el Plan de mejoramiento, el levantamiento del hallazgo. | La SSPM realizò el diangostico social y financiero de las ESE (Estudio de Suficiencia Tècnica), que aunque da cuenta de la Viabilidad tèncica y financiera de las ESE no son suficientes para definir la continuidad del modelo.<br><br>La continuidad del modelo obedece a la realizaciòn de un Estudio Tècnico cuya metodologìa està definida por el Departamento Administrativo de la Funciòn Pùblica en el marco de procesos de reestructuraciòn de entidades pùblicas.<br>Esta es una decisiòn que durante el año en cuestiòn, debiò ser tomada por el Sr. Alcalde y haberse surtido el proceso tal y como lo define la DAFP.<br><br>La Secretarìa de Salud cumpliò con lo establecido en el Plan de Desarrollo y en la acciòn de mejoramiento (hacer diagnostico) del presente plan. |

13. NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL **RODRIGO GUERRERO VELASCO**_____

NOMBRE Y FIRMA JEFE OFICINA CONTROL INTERNO

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE DE LA INFORMACION : Diego German Calero LLanes, Secretario de Salud Pública Municipal